

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria con el número 18/00-J, promovidos por doña Manuela Illanes Lage, representada por la Procuradora doña Concepción Pérez García, sobre declaración de fallecimiento de don José María Illanes Ramos, de quien consta que se marchó del hogar familiar alrededor del año 1917, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias suyas, quien contrajo matrimonio con doña Manuela García Campos, en fecha 1897, a la edad de veinticinco años, siendo su último domicilio conocido en la parroquia de Dorneda, Ayuntamiento de Oleiros.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes puedan interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto.

A Coruña, 30 de marzo de 2000.—La Secretaria.—27.799.

1.ª 22-5-2000

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 86/1999-E, promovidos por doña María Jesús Soto Canosa, representados por la Procuradora doña Fara Aguiar Boudin, contra doña Rosa María Aurora Soto Canosa, representada por el Procurador don Vicente Estévez Doamo, sobre división de cosa común, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien inmueble cuya descripción y valoración se dirá, en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan. Señalamiento de las subastas: Primera subasta, a celebrar el día 14 de junio de 2000, a las diez horas. Segunda subasta, a celebrar el día 13 de julio de 2000, a las diez horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de 8.300.000 pesetas.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán

en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los interesados ingresar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1606, clave procedimental 15, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta con rebaja del 10 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Quinta.—La parte actora y la demandada están exentas de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas y, además, es la única que puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—La documentación relativa a la finca está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en las subastas, y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien a subastar y su valor pericial

Finca urbana. Ayuntamiento de A Coruña, número 18, piso quinto, centro, de la casa señalada con el número 26 (hoy número 34), sita en la calle Ramón Cabanillas, esquina calle Ribadavia. Tiene su entrada por la citada calle de Ramón Cabanillas y se halla situado en la quinta planta del edificio destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 54 metros 36 centímetros cuadrados, aproximadamente, siendo inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio sobre los elementos comunes adecuados para su uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la calle de Ramón Cabanillas: Frente, dicha calle; derecha, entrando, calle Ribadavia; espalda, cañón de escalera y el ala izquierda de esta planta, e izquierda, entrando, el ala derecha y, en parte, cañón de escalera. Inscripción: Libro 370 de la sección primera de A Coruña al folio 108, finca número 19.198, inscripción segunda.

Valorado en 8.300.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, el «Boletín Oficial» de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado», así como para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 12 de abril de 2000.—El Secretario.—26.030.

A CORUÑA

Edicto

Don José Vicente López Balseiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo otros títulos, seguidos con el número 530/1999-M de

registro, a instancia de la entidad Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don José Ramón Rodríguez Franco y doña Victoria del C. Castro Portabales, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 7 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 13.000.000 de pesetas para la vivienda y el de 150.000 pesetas para el vehículo; no concurrendo postores, se señala por segunda vez, el día 7 de septiembre de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 2000, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar de la primera. Se hace constar que, caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0530.99 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saquen a subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará la promedia en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.